



Resolución Directoral

Miraflores 06 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 19-010544-003 que contiene el Memorándum N° 426-2020-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre rectificación de error material consignado en la Resolución Directoral N° 150-2020-DG-HEJCU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2020-DG-HEJCU, de fecha 04 de agosto de 2020, se reconfirmó el comité de selección del procedimiento de selección de Concurso Público N° 003-2019-HEJCU: Servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Memorándum N° 426-2020-HEJCU-OEA, de fecha 05 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 150-2020-DG-HEJCU, por error material en el nombre de uno de los integrantes.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 150-2020-DG-HEJCU, de acuerdo los fundamentos antes expuestos.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 150-2020-DG-HEJCU, según el siguiente detalle:

Dice:

(...)

Gonzáles Vásquez, Rene Domingo

Debe decir:

(...)

Gonzáles Vásquez, Rene Edmundo

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LJPE/DETA/LCD/jca

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Comité de selección (6)
- Of. Comunicaciones
- DCI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulla

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547